



Resolución Jefatural

Nº 289 -2023-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, 15 MAR. 2023

Visto: El expediente N° 019-2023907566 que contiene el Informe N° 063-2023-GRSM-DRE/DO-OO/ARP, Oficio N° 030-2023-DIESTP-"NOS" y demas antecedentes adjuntos en un total de diecisiete (17) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"

Que, con expediente N° 019-2023907566, que contiene el Informe N° 063-2023-GRSM-DRE/DO-OO/ARP, de fecha 03 de marzo de 2023, la Responsable del Área de Remuneraciones y pensiones de la Oficina de Operaciones – Educación San Martín, da a conocer que de conformidad con el inciso "a" del artículo 75° y artículo 97° de la Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuela de Educación, concordante con el artículo 141.2° del Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 Ley de Instituto y Escuela de Educación Superior y de la Carrera Pública Docente, se procede a renuncia de don **ABERTANO WALTER ROJAS SANCHEZ**, identificado con DNI. N° 01156628, profesor nombrado en el IESTPP. "Nor Oriental de la Selva", a partir del 01 de marzo de 2023, reconociéndole 38 años, 02 meses y 01 día, y





Resolución Jefatural

N° 289 -2023-GRSM/DRE/DO-00

otorgándole Compensación de Tiempo de Servicios por 30 años de servicios oficiales al Estado; acumulados al 01 de marzo de 2023, perteneciente al SNP DL N° 19990, otorgándole por única vez la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicio, por el monto de **TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 10/100 SOLES (S/. 13,985.10)**, la cual se calcula de la siguiente manera:



TIEMPO DE SERVICIO	30 AÑOS	00 MESES	00 DIAS
Remuneración Integra Mensual Superior (RIMS)			S/. 3,329.76
COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO			
CALCULO	AÑO	3,329.76*14% = 466.17*30 años	S/. 13,985.10
TOTAL, CTS			S/. 13,985.10



De conformidad con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30512 y su Reglamento D.S. N° 010-2017-MINEDU y su modificatoria Decreto Supremo N° 011-2019-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por Resolución Directoral Regional N° 0014-2023-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CESAR, por renuncia voluntaria a don **ABERTANO WALTER ROJAS SANCHEZ**, identificado con DNI. N° 01156628, a partir del **01 de marzo de 2023**;

CARGO : Docente
 CATEGORÍA : 2
 JORNADA LABORAL : 40 Horas
 GRADO DE INSTRUCCIÓN : Licenciado en Educación Especialidad Ciencias Naturales.
 NIVEL : Tecnológico
 CENTRO DE TRABAJO : IESTPP. "Nor Oriental de la Selva"
 CODIGO DE PLAZA : 11115111C141P0
 Lugar, Dist., Prov., Región : Banda de Shilcayo, San Martín, San Martín

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, a favor de don **ABERTANO WALTER ROJAS SANCHEZ**, identificado con DNI. N° 01156628, 38 años, 02 meses y 01 días de servicios prestados al Estado al 01 de marzo de 2023, otorgándole Compensación por Tiempo de Servicios por 30 años, perteneciente al Régimen del Sistema Privado de Pensiones SNP DL N° 19990.

ARTÍCULO TERCERO. - ABONAR, por única vez a favor de don **ALBERTANO WALTER ROJAS SANCHEZ**, identificado con DNI. N° 01156628, la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicio por el monto de **TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 10/100 SOLES (S/. 13,985.10)**.

ARTÍCULO CUARTO. - ACLARAR, que previo a su ejecución la presente Resolución servirá para realizar la solicitud de incremento de presupuesto y asignación de la Programación de Compromiso Anual (PCA) ante el Pliego y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Jefatural

Nº 289 -2023-GRSM/DRE/DO-OO

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, a través de Secretaría General, copia fedateada de la presente resolución a la Oficina de operaciones de la UE300 de la Dirección Regional de Educación de San Martín y al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICAR, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

CPC. Augusto Wiederha Meléndez Arevalo
Jefe de la Oficina de Operaciones

AWMA/JO
DSBS/RR.HH.
ESL/LAL

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA

CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original que se tiene a la vista



15 MAR 2023

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M. 10008044747